

Código: SPN-F.GTA-06

No. de préstamo: _____

DATOS GENERALES DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado o Representante Legal

No. Identidad	Teléfono Domicilio		Celular
Correo Electrónico		Fecha Inicio de Cobertura Día Mes Año	Suma Asegurada

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca	Color	Tipo	Año
No. de placa	Modelo		No. de motor
No. de serie o VIN	<input type="checkbox"/> Nuevo	<input type="checkbox"/> Usado	Uso del vehículo

I. RIESGOS CUBIERTOS: Los riesgos cubiertos dentro del seguro de vehículos serán los siguientes:

COBERTURAS			
A	Colisión y vuelcos accidentales	G	Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento, inundación, derrumbe.
B1	Incendio, Auto ignición y Rayo		
B2	Robo Total	H	Extensión Territorial (Centroamérica)
B3	Huelgas y alborotos populares	I	Gastos Médicos (Excluido para motocicletas)
C	Responsabilidad civil daños a terceros en sus bienes	J1	Muerte accidental (Excluido para motocicletas)
D	Responsabilidad civil daños a terceros en sus personas	J2	Incapacidad total y permanente (Excluido para motocicletas)
E	Rotura de cristales (Excluido para motocicletas)	K1 y K2	De 18-21 años minoría y de 66-75 años mayoría / Amparado, pagando doble deducible sin reportar al conductor.
F	Equipo especial (Aquel que venga de fabrica, se debe reportar)		

II. MONTOS CUBIERTOS: Se ha diseñado un mismo patrón de coberturas para todos los vehículos, teniendo como única variante el valor de los mismos.

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS LEMPIRAS	COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS LEMPIRAS
A	Valor del Vehículo (Lempiras)	G	Amparado (Lempiras)
B1	Valor del Vehículo (Lempiras)	H	Amparado (C.A., Belice y Panamá)
B2	Valor del Vehículo (Lempiras)	I	Hasta L50,000.00 por ocupante (De acuerdo a la capacidad de pasajeros dentro de la cabina estipulada por el fabricante)
B3	Valor del Vehículo (Lempiras)		
C	L400,000.00	J1	Hasta L200,000.00 por ocupante (De acuerdo a la capacidad de pasajeros dentro de la cabina estipulada por el fabricante)
D	L400,000.00		
E	Amparado (Lempiras)	J2	Hasta L200,000.00 por ocupante (De acuerdo a la capacidad de pasajeros dentro de la cabina estipulada por el fabricante)
F	Amparado (de fábrica)*		

***Equipo Especial debe reportarse a la compañía pagando extra prima.**

Manifiesto que he leído los términos y condiciones generales y particulares de la póliza, los cuales forman parte integral del contrato y estoy de acuerdo con ellos.

Firma Autorizada de Banco Ficohsa

Firma del Asegurado

Hago constar que recibo en este acto, copia del presente certificado del seguro de Ficoauto Banco Ficohsa, para tal efecto firmo el presente acuse de recibo de este documento, el cual he leído y aceptado sus estipulaciones.

Asegurado

III. DEDUCIBLES Y COASEGUROS: Para el cálculo de deducibles y coaseguros, según categoría.

Categoría I:	Turismo, camioneta y Jeep	Categoría III:	Camiones, buses, microbús y Panel
Categoría II:	Pick Up	Categoría IV:	Motocicletas

DESCRIPCION DEDUCIBLE (LEMPIRAS)	DEDUCIBLES HONDURAS Y CENTROAMERICA
Deducible (A,B y G) cat I	2.00%, Mínimo L2,500.00
Deducible (A,B y G) cat II	2.00%, Mínimo L2,500.00
Deducible (A,B y G) cat II Panel	2.00%, Mínimo L3,000.00
Deducible (A,B y G) cat III	2.00%, Mínimo L5,000.00
Deducible (A,B y G) cat IV Motocicleta	2.00%, Mínimo L2,000.00
Deducible "C"	0.75%
Deducible "E"	20.00%
Deducible "F"	20.00%

DESCRIPCION DE COASEGUROS	COASEGUROS	
ROBO TOTAL	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA
Categorías I, II y III	20.00%	25.00%
Categoría IV Motocicleta	30.00%	30.00%
PERDIDA TOTAL	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA
Categorías I, II y III	20.00%	20.00%
Categoría IV Motocicleta	30.00%	30.00%
Sistema de Bolsas de Aire	20.00%	20.00%

Indemnizaciones por Robo y/o Pérdida Total
 Se mantendrá el valor a indemnizar de acuerdo a la Suma Asegurada hasta 3 años de vida del vehículo, posterior a ello se revisará caso por caso.

IV. Condiciones

1. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de la cobertura sera a partir de la fecha de activación del crédito y con renovación anual automática hasta el vencimiento y/o cancelación definitiva del crédito, fecha en la cual dejará de tener vigencia la póliza.

2. PERSONAS MENORES DE 18 A 21 AÑOS Y MAYORES DE 66 A 75 AÑOS

Cuando el vehículo sea conducido por un menor de 21 años pero con edad igual o superior a los 18 años y mayores entre las edades de 66 a 75 años (mayoría de edad), tendrá un recargo sobre la prima neta ya incluido el impuesto sobre venta, prima mínima neta.

Dicha cobertura se ampara, siempre y cuando haya sido reportado por escrito a la compañía aseguradora al igual que la cobertura de minoría, y proporcione copia de la licencia de conducir vigente.

De lo contrario se aplicará la cláusula 2.4 de las Condiciones Generales de la Póliza: Exclusión de Edad: "La Compañía queda relevada del pleno derecho de responsabilidad con motivo de cualquier siniestro, en ocasión en que el vehículo amparado por ésta póliza sea manejado por una persona menor de 21 pero mayor a 18 años o mayor de 65 pero menor a 75 años. El asegurado se obliga, en caso de accidente a proporcionar a la Compañía prueba fehaciente de la edad de la persona que conduzca el vehículo asegurado en el momento del accidente.

3. EXTENSION TERRITORIAL

Los vehículos tendrán cobertura en todo el territorio centroamericano, en las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice.

4. GESTION DE SINIESTROS

- La compañía garantiza que en caso de daños o pérdida amparados bajo la póliza para su reparación dará exclusividad al taller propiedad de la agencia distribuidora, durante (1) años de vida del vehículo nuevo ó 100,000 Kms. como máximo ó lo que suceda primero de estos dos aspectos; siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de garantía.
- En caso que el vehículo ya no está en garantía serán reparados en los talleres certificados designados por la Compañía de Seguros en todo el territorio de la República de Honduras.
- El procedimiento para las indemnizaciones de robo total se realizarán como normalmente las efectúa Ficohsa Seguros.

Los Reclamos por siniestros se deben notificar de manera inmediata al centro de llamadas de Ficohsa al 2280-2886 (*auto) desde celular Tigo ó a Ficohsa Seguros

5. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los reclamos por siniestros se deberán notificar y presentar a la compañía en los próximos 10 días calendario al siniestro, en caso de transcurrir más de este tiempo el reclamo quedará sin procedencia y será negado automáticamente. Es importante notificar que contamos con el servicio de asistencia vial Ficohsa cuya disponibilidad es inmediata para presentar el reclamo (24-7) y que la inspección debe realizarse in situ. Se atenderán los siniestros aún cuando no se haya cancelado la prima pendiente ya que existen fechas pactadas de pago.

6. PAGO DE DEDUCIBLES

Los deducibles sobre los riesgos A, B, C, D, E y G serán pagados directamente a la compañía.

7. EXCLUSIÓN LA/FT

El presente contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen no delincuencia organizada conocidos como tales por tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o Contratante del seguro se encuentren incluidos en la lista de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU entre otra. Este endoso se adecuara a lo pertinente a los procedimientos especiales que podrán derivarse de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

V. RIESGOS EXCLUIDOS: No se aseguran los vehículos siguientes:

Vehículos para escuela de manejo	Vehículos que operen en maniobras subterráneas	Vehículos transportando explosivos, líquidos inflamables y gases a excepción de los vehículos cisternas amparados en la póliza
Vehículos que participen en carreras y pruebas de velocidad	Vehículos transportados en madrinan y nodrizas	
Vehículos sobre rieles	Vehículos o remolques propiedad de fabricantes, mientras se encuentren en las fábricas o en los locales de constructoras de carrocerías o en las plantas de ensamble	
Vehículos no diseñados para correr en tierra firme		